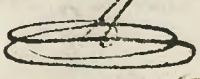




VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SRA. DOÑA ISABEL II.

ejercicio de la Real Jurisdicción, y ex- 
pedidas por la Secretaría del Despacho competente. =
De la misma Real orden lo traslado a V. para inteli-
gencia del Ayuntamiento y de mas efectos convenientes.
Dios que a V. n.º a. El Pardo 28 de noviembre de 1834 =
Garellly = Sr. Regidor Decano del Ayuntamiento de Lorca =
Ministerio de Gracia y Justicia de España = Teniendo
en consideracion S. M. la Reyna Gobernadora los mo-
tivos que han impedido a D. Don Lopez Peláez pre-
sentarse en el dia prescrito, para hacerse cargo de su
plaza de Alcaide mayor de Lorca, se ha servido man-
dar, que inmediatamente se le entregue la Real Juri-
dicion de dicha Ciudad y su partido. Y es la voluntad
de S. M. manifestar a V. que en Ayuntamiento, no
entregando al Alcaide mayor la Real Jurisdiccion p.
haber pasado el termino prescrito, cumplido, como
era su deber, con lo mandado de Real orden; y que
espera S. M. darla ejecucion con igual puntualidad
y exactitud a todas las que se le comunicaren. De
Real orden lo digo a V. para inteligencia del Ayun-
tamiento, y de mas efectos convenientes. Dios que
a V. n.º a. El Pardo 28 de noviembre de 1834 = Ga-
rellly = Sr. Regidor Decano del Ayuntam.º de Lorca =
Acto continuo dicho Sr. Regidor dijo: Suplicaba a la
Ciudad se libre testimonio de execucion por lo respec-
tivo a este particular, y otro del oficio del Sr. Goberna-
dor Civil fecha veinte y cinco de noviembre ultimo
dicion de Ayuntamiento numero sucesion
cinuenta y ocho sobre la reposicion en el ejercicio
de sus funciones del Sr. Alcaide mayor; y bien inteli-
genciada esta Corporacion, **Acordó:** Que habiendo oido
con el mayor agrado y veneracion dichas Suborcinas
disposiciones, se guarden y cumplan en todas sus partes
y mediante a que el Sr. D. Don Lopez Peláez se ha 